



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago de fecha **7 de diciembre de 2017**, y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, **SIETE (7) DE MARZO** de 2018, y por el término de **DIEZ (10) días**, se corre traslado del mandamiento de pago emitido dentro medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**; a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** y al **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO**:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

ACTOR (a): GEIBER JOSÉ MONTERO BARLETA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

APODERADO (a): DR (a): HERNÁN GUILLERMO CASTRO MORENO

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): VIVIANA MERCEDES LÓPEZ RAMOS

RADICACIÓN: 2010-00126-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTIUNO (21) DE MARZO DE 2018, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria